BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 15 MES 10 AÑO 2021

Yo **DARIO MOYANO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía número **No. 79'768.199** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235782481	A.P.	Daniel Insignares.	SUR OCCIDENTE

Motivo de la Devolución	Detalle
1. X No existe dirección	No existe la calle 24 B. pasa de calle 24A - 24 C. con 44.
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	10:00
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	

Recorridos	Fecha
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 25 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212235782481
Fecha: 13-10-2021
20212235782481

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITORIA No. 1
Bogotá D.C,

Señor(a)
DANIEL INSIGNARES CERTORIN
CALLE 24 B # 44 - 50 QUINTA PAREDES
PRESUNTO INFRACTOR
Ciudad.

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Publica

Referencia: Expediente N. 2020633870100004E Radicado N. 20206310012932, Articulo 124 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-1 en la cual fijó fecha para de Audiencia Publica el día **01 de noviembre de 2021** a las **9:30 a.m.,** día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relacion al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres dias antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo ***yenifer.ricaurte@gobiernobogota.gov.co*** si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la **CARRERA 10 # 26 – 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de computo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, se impondrá medida correctiva en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

Atentamente,

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ATENCIÓN PRIORITARIA -AP1
Proyectó: yenifer.ricaurte@gobiernobogota.gov.co